



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotar , Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO No. 052

Demandante: GILBERTO QUINAYAS

Demandado: HROS. CTE. HIPOLITO ASTAIZA Y OTROS

Proceso No.: 2022-00030-00

Sotar , Cauca, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitr s (2023)

CONSIDERACIONES

En atenci n a la llamada telef nica que el apoderado de la parte demandante realiz  al titular de este Despacho Judicial, solicitando tanto el aplazamiento de la audiencia de que trata el art culo 392 del C.G.P., programada de manera virtual para el d a viernes 21 de abril de 2023, a las 09:00 a.m.; como de la diligencia de inspecci n judicial sobre el predio rural denominado "LA PROVIDENCIA", programada para el d a 18 de abril de 2023; con objeto de aportar documentaci n sobre el inmueble a usucapir, el JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SOTAR , CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO.- APLAZAR la audiencia de que trata el art culo 392 del C.G.P., programada de manera virtual, para el d a viernes veintiuno (21) de abril de dos mil veintitr s (2023), a las nueve de la ma ana (09:00 a.m.), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveido.

SEGUNDO.- APLAZAR la diligencia de inspecci n judicial, sobre el predio rural denominado "LA PROVIDENCIA", programada para el d a martes dieciocho (18) de abril de dos mil veintitr s (2023), a las ocho y treinta de la ma ana (08:30 a.m.).

TERCERO.- En su oportunidad y de conformidad con la disponibilidad del Juzgado, se fijar  nueva fecha y hora para la realizaci n de la audiencia de que trata el art culo 392 del C.G.P. y la diligencia de inspecci n judicial sobre el predio rural denominado "LA PROVIDENCIA", en el presente proceso; una vez la parte demandante aporte los documentos que considera necesarios del inmueble a usucapir.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS